



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2023-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante la Ley N° 31197, de fecha 18 de mayo de 2021, se crea el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, por otro lado la primera disposición complementarias transitorias, establece que en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Unión Asháninka, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, (...);

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, se trató como Agenda: "**Propuesta de ampliación de Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para la gestión de manejo de residuos sólidos**", ello en atención al contenido del Oficio N° 083-2023-MDUA/A, de fecha 03 de abril de 2023, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka Sedt. Emerson Montoya Huayana solicita la ampliación del convenio de acopio y disposición de residuos sólidos suscritos con fecha 12 de diciembre de 2022, cuya vigencia vence el 31 de marzo de 2023;

Que, mediante Carta N° 200-2023-MDP-RR SS/WDYR/RA de fecha 27 de marzo de 2023, el residente de la actividad de Residuos sólidos, remite al Gerente de servicios Municipales - MDP la propuesta de ampliación de convenio de propuesta de ampliación de Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, y con el Informe N° 700-2023-MDP/GSM/WIPH-G del 28 de marzo de 2023, el Gerente de servicios Municipales remite a Alcaldía la Carta N° 200-2023-MDP-RR SS/WDYR/RA;

Que, mediante Opinión Legal N° 13 -2023-MDP-OAJ/JCHG, de fecha 03 de marzo de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es viable la suscripción del Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para la gestión de manejo de residuos sólidos;

Que, el inciso g) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo 1278, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes entre otros para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en sesión ordinaria de vistos el pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de los informes que anteceden los señores regidores han consensuado que se amplié el convenio entrando en vigencia desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023 el sustento que es un nuevo distrito que no cuenta con un relleno sanitario y siendo el servicio de limpieza pública de ineludible atención permanente, por cuanto su incumplimiento genera responsabilidad de ley por atentar contra la salud pública de la población, asimismo proponen como obligación del distrito de unión Ashaninka el aporte con combustible y maquinaria para el tratamiento final de residuos sólidos en el botadero municipal, así como deben implementar la segregación de los residuos sólidos en la fuente, para optimizar el espacio con que se dispone en la zona de tratamiento, en consecuencia, corresponde al concejo municipal aprobar la propuesta;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ampliación de Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para la gestión de manejo de residuos sólidos, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio suscrito con fecha 31 de marzo del 2023 y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GSM
OAF
OAJ
Pég. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL